



GABINETE DIRECCIÓN
CONTROL DE GESTIÓN Y RIESGOS INSTITUCIONALES
DEPTO. NACIONAL Y DE REFERENCIA EN SALUD AMBIENTAL
FISCALIA
OFICINA JURÍDICA
ID Nº 1075763



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

REACTIVA PRESTACIÓN QUE INDICA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL Y DE REFERENCIA EN SALUD AMBIENTAL Y DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E211/25 DE 10 DE ENERO DE 2025.

VISTOS: la Providencia DJ Nº 115, de 14 de enero de 2025, de la jefatura del Departamento Jurídico; el Memorándum Nº 02/25, de fecha 13 de enero de 2025, de la jefatura de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión; Correo electrónico, de fecha 10 de enero de 2025, de Coordinadora de Gestión del Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental, Resolución Exenta Nº E211, de fecha 10 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 10 de enero de 2025, fue expedida la Resolución Exenta Nº E211, por cuyo intermedio se eliminó y suspendió una serie de prestaciones de los Departamentos Agencia Nacional de Disposición Médicos, Innovación y Desarrollo, Agencia Nacional de Medicamentos, Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia, Nacional y de Referencia en Salud Ambiental y de Salud Ocupacional.

SEGUNDO: Que, en ese contexto, mediante el Memorándum Nº 2, de 12 de enero de este año, la Jefa de Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión solicita reactivar la prestación 8311067, que corresponde a “Ensayo de Aptitud Metales en Agua”, dado que este año se llevará a cabo el programa de evaluación de ensayos de la calidad de metales pesados en agua.

TERCERO: Que, el inciso primero del artículo 61 de la Ley Nº 19.880 dispone que *“los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado”*. Así, siendo la regla general el que la Administración pueda revisar sus propios actos y volver sobre ellos, y no concurriendo ninguna de las limitantes contenidas en el inciso segundo de la misma norma, no queda sino proceder a dejar sin efecto parcialmente el acto administrativo tantas veces mencionado, solo respecto de la prestación indicada en el considerando precedente.

CUARTO: Que, expuesto que fuere lo anterior, existiendo los fundamentos y habilitación legal suficiente, se reactivará entonces el código que temporalmente se había suspendido, y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19653, del año 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que aprueba bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo señalado en los artículos 59 letra b), 60 y 61 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 y de las Leyes Nº 18.933



y Nº 18.469; los artículos 8 y 10 letra a) del Decreto Supremo Nº 1222 de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 32, de 2023, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **REACTÍVASE** la siguiente prestación, que corresponde al Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental, conforme lo que se indica a continuación:

Nº	Código	Glosa Prestación
1	8311067	Ensayo de Aptitud Metales en Agua

2. **DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE** la Resolución Exenta Nº E211, de fecha 10 de enero de 2025, en cuanto se elimina del numeral primero de su parte resolutive la mención de la prestación individualizada en el número anterior.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que, en lo no modificado expresamente en este acto administrativo, subsiste lo decidido en la Resolución Exenta Nº E211, de fecha 10 de enero de 2025.

4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio web institucional www.ispch.cl, y un extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado por:
María Judith Mora Riquelme
Directora Instituto de Salud Pública
de Chile (s)
Fecha: 04-02-2025 15:58 CLT
Instituto de Salud Pública de Chile

28/01/2025
Resol EPS Nº 100

- Distribución:
- Fiscalía.
 - Oficina Jurídica.
 - Depto. Nacional y de Referencia en Salud Ambiental.
 - Unidad de Control de Gestión y Riesgos Institucionales.
 - Oficina de Partes

